



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-31161462- -APN-SAP#IOSFA , LP N° 27/2023 Delegación Provincial CHUBUT y TRELEW.-

VISTO el Expediente EX-2023-31161462- -APN-SAP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-100290388-APN-D#IOSFA de fecha 28 de agosto de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 27/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (urgencias, emergencias, visitas domiciliarias y telemedicina) y traslado sanitario terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial CHUBUT y TRELEW por un periodo de 12 meses con opción a PRORROGA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2023-103328880-APN-SCC#IOSFA la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (VIA PAIS, SAR SERVICIO DE AMBULANCIA, ACUDIR EMERGENCIAS MÉDICAS, EMEC, SANOS, SEP SERVICIOS DE EMERGENCIA, SANOSSALUD), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CÁMARA MEDITERRÁNEA DE EMPRESAS MÉDICAS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN (CD-2023-117066819-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la Oferta N° 01 EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. O EMEC S.R.L. (CUIT N° 30-62061043-3) y mediante ME-2023-115280639-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-115340073-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-117086711-APN-SCC#IOSFA)

Que por ACTA-2023-115861934-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó Informe Técnico a la Subgerencia de Administración de Prestadores mediante NO-2023-119880436-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Administración de Prestadores remitió el Informe Técnico correspondiente mediante IF-2023-153476143-APN-SAP#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA la intimación de documentación subsanable prevista en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA mediante NO-2024-06365098-APN-CEO#IOSFA, siendo cumplimentado mediante CD-2024-08365651-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-08366472-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 09/2024 de fecha 25 de Enero del 2024, vinculado como IF-2024-08973663-APN-CEO#IOSFA, recomendando Fracasar la contratación debido a que el oferente EMERGENCIAS CLÍNICAS S.R.L. O EMEC S.R.L., no cumple la totalidad de la documentación técnica y administrativa solicitada en el Artículo 10 inc l. y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-13252878-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-09100763-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-20996190-APN-SGAJ#IOSFA

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el EMERGENCIAS CLÍNICAS S.R.L. O EMEC S.R.L. (CUIT N° 30-62061043-3), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Declarar fracasada la Licitación Privada N° 27/2023 por la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (urgencias, emergencias, visitas domiciliarias y telemedicina) y traslado sanitario terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial CHUBUT y TRELEW por un periodo de 12 meses con opción a PRORROGA”, por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 3° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4° - Comuníquese a las firmas participantes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

